

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N°. 2141, SUSCRITO EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2014, ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE), PARA FINANCIAR PARCIALMENTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR AGUA Y SANEAMIENTO RURAL, QUE FORMA PARTE DEL PROGRAMA INTEGRAL SECTORIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO HUMANO (PISASH)

DECRETO LEGISLATIVO A.N. N°. 7662, aprobado el 27 de enero de 2015

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 22 del 03 de febrero de 2015

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial N°. 195-2014 publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 215 del 12 de noviembre de 2014, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, actuando en nombre y representación de la República de Nicaragua suscribió en Managua el 20 de noviembre de 2014, el Contrato de Préstamo N°. 2141 con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

II

Que mediante el citado contrato, el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), le otorgó a la República de Nicaragua un préstamo por un monto de Treinta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 30,000,000.00), a quince (15) años de plazo, incluyendo tres (3) años de gracia, con una tasa de interés Libor a seis (6) meses revisable y ajustable semestralmente, más un margen establecido por el BCIE que inicialmente será de trescientos cincuenta (350) puntos básicos, revisable y ajustable trimestralmente, durante la vigencia del Préstamo y una Comisión de Seguimiento y Administración de un cuarto (1/4) del uno por ciento (1%) flat sobre el monto del préstamo, pagadera de una sola vez a más tardar al momento del primer desembolso, para financiar parcialmente la ejecución del Proyecto "Programa de Sostenibilidad del Sector Agua y Saneamiento Humano (PISASH), cuyo organismo ejecutor será el Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE).

III

Que la implementación del Proyecto "Programa de Sostenibilidad del Sector Agua y Saneamiento Rural" que forma parte del Programa PISASH, permitirá contribuir al bienestar social de las familias nicaragüenses en áreas rurales, mediante el acceso sostenible al servicio de abastecimiento de agua y saneamiento en los municipios más pobres del país.

IV

Que la concesionalidad de los recursos del BCIE, combinada con los fondos provenientes de las diferentes fuentes, permite un nivel de concesionalidad ponderada del 51.11% aproximadamente, de la cual el BCIE registra una concesionalidad del 8.5% aproximadamente que cumple y está en armonía con lo establecido en el Decreto N°. 24-2013 Lineamientos de la Política Anual del Endeudamiento Público 2014, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 133 del 17 de julio de 2013, a los objetivos propuestos en la Estrategia Nacional de Deuda Pública 2013-2015, Decreto N°. 45-2012 publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 241 del 17 de diciembre de 2012, y a lo establecido en la Ley N°. 477, "Ley General de Deuda Pública", publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 236 de 12 de diciembre de 2003 y en el numeral 3 del artículo 50, de su Reglamento, Decreto N°. 2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 21 del 30 de enero de 2004.

POR TANTO

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 7662

DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N°. 2141, SUSCRITO EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2014, ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE), PARA FINANCIAR PARCIALMENTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR AGUA Y SANEAMIENTO RURAL, QUE FORMA PARTE DEL PROGRAMA INTEGRAL SECTORIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO HUMANO (PISASH)

Artículo 1 Apruébese el Contrato de Préstamo N°. 2141, por un monto de Treinta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 30,000,000.00), suscrito el 20 de noviembre de 2014, entre la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para financiar parcialmente la ejecución del proyecto “Programa de Sostenibilidad del Sector Agua y Saneamiento Rural”, que forma parte del Programa Integral Sectorial de Agua y Saneamiento Humano (PISASH), cuyo organismo ejecutor será el Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE).

Artículo 2 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil quince. **(f) Lic. Iris Montenegro Blandón**, Presidenta por la Ley de la Asamblea Nacional. **(f) Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.